



202650064552

Fecha Radicado: 2026-08-04 17:07:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650064552 DE 04/08/2026

**Por medio de la cual se publican las iniciativas ganadoras del premio
"Organizaciones comunales, ejemplo de participación" durante la vigencia 2026.**

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal h del artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, el artículo 12 del Acuerdo No.028 de 2014, y artículos 10 al 23 del Decreto 1374 de 2015, la Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 modificada por la Resolución No. 202650030608 de 20/04/2026, la Resolución No. 202650054027 del 30/06/2026, la Resolución No. 202650058393 del 16/07/2026, la Resolución No. 202650063152 del 30/07/2026 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 028 de 2014 "Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín", establece que *"La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana. Consistente en la entrega de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán distribuidos en 10 juntas de acción comunal que cumplan con los criterios representados en las siguientes categorías: Equidad y justicia social; participación e innovación social; transparencia y legalidad; solidaridad; No violencia"*.

Mediante el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 028 de 2014, se autoriza a la Secretaría de Participación Ciudadana, establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos teniendo en cuenta las condiciones generales de participación contenidas en el Decreto 1374 de 2015 reglamentario del Acuerdo 028 de 2014.

En cumplimiento de dicha facultad, la Secretaría de Participación Ciudadana expidió la Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 "Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio 'Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación' vigencia 2026", modificada por la Resolución No. 202650030608 de 20/04/2026.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650064552

Fecha Radicado: 2026-08-04 17:07:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mediante la Resolución No. 202650054027 del 30/06/2026 se publicaron las iniciativas que cumplieron con los requisitos habilitantes, las inadmitidas, rechazadas y aquellas llamadas a subsanar requisitos habilitantes dentro del proceso del premio “Organizaciones Comunes, Ejemplo de Participación” vigencia 2026.

Posteriormente, a través de la Resolución No. 202650058393 del 16/07/2026, se publicaron las iniciativas que subsanaron los requisitos habilitantes y aquellas que, de manera definitiva, continuarían en el proceso para ser evaluadas por el jurado calificador.

Mediante la Resolución No. 202650063152 del 30/07/2026, la Secretaría de Participación Ciudadana modificó las Resoluciones No. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución No. 202650030608 de 20/04/2026, y la Resolución No. 202650054027 del 30/06/2026, en el marco del proceso de evaluación y entrega del premio “Organizaciones Comunes, Ejemplo de Participación” vigencia 2026.

Una vez surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, subsanación, publicación definitiva de iniciativas habilitadas y la modificación efectuada mediante la Resolución No. 202650063152 del 30/07/2026, las iniciativas que continuaron en el proceso fueron evaluadas por el jurado calificador designado para el premio “Organizaciones Comunes, Ejemplo de Participación” vigencia 2026, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Para la categoría Transparencia y Legalidad no se presentó ninguna iniciativa dentro del término establecido en la convocatoria, razón por la cual no fue posible adelantar el proceso de evaluación ni la designación de jurados para dicha categoría, por lo que procede declararla desierta.

Los jurados evaluadores realizaron el proceso de calificación y dejarán constancia de las deliberaciones, puntajes y resultados en las actas correspondientes, las cuales reposan en los archivos institucionales de la Secretaría de Participación Ciudadana.

La Secretaría de Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 22 del Decreto 1374 de 2015, y por el número de categorías recibidas a evaluar, designó como jurados evaluadores a los siguientes servidores públicos del Distrito de Medellín. Son ellos; Daniela Figueroa, Juliana Arboleda Penagos, Jose Villa, Deicy Cancimance, Melissa Pino, Juan Carlos Mira, Alexandra León, Jhonathan Jimenez, Isabella Madrid, Jorge Yulian Florez Bedoya, Henry Holguin Osorio, Juan Esteban Ramirez; quienes remiten expresa aceptación de las condiciones descritas en el Artículo 6°, Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 y sus modificaciones.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650064552

Fecha Radicado: 2026-08-04 17:07:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De acuerdo al número de las iniciativas presentadas, la Secretaría de Participación Ciudadana, convoco jurados para evaluar cada una de las categorías, de la forma establecida en el artículo 12 del Decreto 1374 de 2015, así:

CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL INICIATIVAS	JURADOS
Equidad y Justicia Social	JAC Pedregal	6- Doce de Octubre	6	Daniela Figueroa Juliana Arboleda Penagos
	JAC Miramar	6- Doce de Octubre		
	JAC Tulipanes	7- Robledo		
	JAC Enciso Praga	8 - Villa Hermosa		
	JAC Barrio Metropolitano	13 - San Javier		
	JAC Vereda el Llano	90 - Santa Elena		
No Violencia	JAC Barrio Santander	6 - Doce de Octubre	4	Jose Villa Deicy Cancimance
	JAC Jesus Nazareno	10 - La Candelaria		
	JAC Santa Rosa de Lima	13 - San Javier		
	JAC Villa Loma	80- San Antonio		
Participación e Innovación Social	JAC San Cayetano	4- Aranjuez	14	Melissa Pino Juan Carlos Mira Alexandra León Jhonathan Jimenez Isabella Madrid Jorge Yulian Florez Bedoya Henry Holguin Osorio
	JAC Francisco Antonio Zea	5- Catilla		
	JAC Efe Gomez	6 - Doce de Octubre		
	JAC La Cascada	7- Robledo		
	JAC Villacandelaria	7- Robledo		
	JAC La Candelaria	10 - La Candelaria		
	JAC Bomboma Surge	10 - La Candelaria		
	JAC Conquistadores	11- Laureles		



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650064552

Fecha Radicado: 2026-08-04 17:07:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CATEGORIA	ORGANIZACIÓN	COMUNA	TOTAL INICIATIVAS	JURADOS
	JAC Florida Nueva	11- Laureles		
	JAC Mirador De Calazans	13 - San Javier		
	JAC El Corazon Sector Monte Verde	70- Altavista		
	JAC El Astillero	80- San Antonio		
	JAC Vereda Mazo Sector San Roque	90 - Santa Elena		
	JAC Santa Elena Parte Central	90 - Santa Elena		
Solidaridad	JAC Villa Nueva	10 - La Candelaria	4	Juan Esteban Ramirez
	JAC Nuevos Conquistadores	13 - San Javier		
	JAC Vereda El Plan	90 - Santa Elena		
	JAC Golondrinas	8 - Villa Hermosa		
Transparencia y legalidad	N/A	N/A	0	N/A

Cada jurado recibió las iniciativas correspondientes a su categoría, para la evaluación en los términos y parámetros contemplados en el Acuerdo 28 de 2014, el Decreto 1374 de 2015 y la Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 y sus modificaciones, y entregó acta con el resultado evaluación determinando las iniciativas ganadoras (1° y 2° puesto)para ser premiadas.

El equipo evaluador y según a la categoría que fue asignado, realizó una evaluación individual de cada uno de los proyectos; luego de la deliberación conjunta, emitieron por cada una de las cuatro (4) categorías evaluadas la respectiva actas de fallo, debidamente firmada por los jurados respectivos. Cada acta tiene la calidad de fallo del premio.

Para las iniciativas ganadoras, el numeral 3 del Artículo 12 del Acuerdo 28 del 6 de noviembre de 2014, señala los incentivos a recibir, así:

“ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS. Para el logro de los objetivos de la Movilización y Gestión Ciudadana para el Desarrollo del Territorio, se adoptarán las siguientes estrategias:

(...)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650064552

Fecha Radicado: 2026-08-04 17:07:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

3. La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana. Consistente en la entrega de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que serán distribuidos en 10 juntas de acción comunal que cumplan con los criterios representados en las siguientes categorías: equidad y justicia social; participación e innovación social; transparencia y legalidad; solidaridad; No violencia.

Los premios serán entregados anualmente el día de la Acción Comunal y serán aplicados única y exclusivamente al proyecto. La premiación se distribuirá en primer y segundo lugar por categoría de la siguiente manera:

Primer lugar	40 S.M.L.M.V.
Segundo lugar	20 S.M.L.M.V.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Participación Ciudadana o la dependencia que en futuro haga sus veces, será responsable de establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos.”

Con fundamento en los resultados consignados en las actas de evaluación, el jurado recomendó a la Secretaría de Participación Ciudadana declarar las iniciativas ganadoras del premio “Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación” vigencia 2026, en las categorías de Participación e Innovación Social, Equidad y Justicia Social, No Violencia y Solidaridad.

En mérito de lo expuesto y a la obligación de revelar el resultado de la evaluación de iniciativas ganadoras, la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar ganadoras del premio “Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación” vigencia 2026, las siguientes iniciativas presentadas por las Juntas de Acción Comunal y que cumplieron con los requisitos habilitantes para participar en la convocatoria 2026, de conformidad con la evaluación de los jurados:

EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	6- Doce Octubre	JAC MIRAMAR	100
Segundo	90-Santa Elena	JAC EL LLANO	98



202650064552

Fecha Radicado: 2026-08-04 17:07:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SOLIDARIDAD			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	8-Villa Hermosa	JAC GOLONDRINAS	100
Segundo	13- San Javier	JAC NUEVOS CONQUISTADORES	94

PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	6-Doce de octubre	JAC EFE GOMEZ	100
Segundo	80-San Antonio	JAC ASTILLERO	92

NO VIOLENCIA			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Primero	13-San Javier	JAC SANTA ROSA LIMA	100
Segundo	10-La Candelaria	JAC JESUS NAZARENO	85

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierta la categoría Transparencia y Legalidad, toda vez que no se presentó ninguna iniciativa para su evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar el premio “Organizaciones Comunales Ejemplo de Participación” en primer y segundo lugar a las organizaciones comunales mencionadas en el Artículo Primero de acuerdo con los parámetros contenidos en el acuerdo 028 de 2014, el Decreto 1374 de 2015, la Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 y sus modificaciones, y de conformidad a la evaluación realizada por los jurados seleccionados.

Primer lugar	40 S.M.L.M.V.
Segundo lugar	20 S.M.L.M.V.

PARÁGRAFO 1°: Las actas de evaluación de los jurados donde se establecen los ganadores por categoría hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2°: Las iniciativas que ocuparon el segundo lugar deben ajustar el presupuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 y sus modificaciones a 20 S.M.L.M.V.

PARÁGRAFO 3°: Para la ejecución de las actividades correspondientes, juantas de acción communal de las iniciativas premiadas, deben observar los valores del Manual Tarifario expedido por la Secretaría de Suministro y Servicios establecido en la



202650064552

Fecha Radicado: 2026-08-04 17:07:24



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución SSS 201950006067 del 29 de enero de 2019, tal como quedo consagrado en la Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 y sus modificaciones.

ARTICULO CUARTO: El estímulo económico será otorgado de acuerdo a los parámetros que por medio de acto administrativo fijará la Secretaría de Participación Ciudadana en concordancia con lo estipulado en al Acuerdo 028 de 2014, Decreto 1374 de 2015 y Resolución No. 202650029937 de 17/04/2026 "Por medio de la cual se convoca y se establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones comunales, ejemplo de participación" vigencia 2026" y sus modificaciones; de lo cual se comunicará oportunamente a los ganadores.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito de Medellín y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad Artículo 22 del Decreto 1374 de 2015 por el cual "*Se reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, por medio del cual se Adopta la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la Ciudad de Medellín*" y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yesenia Caicedo Castrillon Abogado Contratista IUPB Laura Susana Rivera Tecnica Administrativa Unidad Gestión Comunal	Claudia Patricia Isaza Cruz Líder de Proyecto Equipo de Fortalecimiento Comunal Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Jorge Andres Galvis Subsecretario de Despacho (E) Subsecretaria de Organización Social



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740